

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA. AÑO de 1939

EXPEDIENTE NUM 199.

Instruido para la depuracion de
D. Pedro Camps Bancellis, adscrito
a la brigada de Arbitrios, en re-
lacion con el Glorioso Movimiento
Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vitilancia,



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 63

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. PEDRO CAMPS BANCELIS.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

se formula propuesta de admision, sin imposicion de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obdecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 5 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Sabido Camps Bancelis



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

14

1539/199

11 OCT. 1939

PROVINCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios. D. PEDRO CAMPS BANCELLS, Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. I. P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración del los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de esta Capital, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

PROVINCIA: En Gerona a Catorce de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario adscrito a la Brigada de Arbitrios. D. PEDRO CAMPS BANCELLS, Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

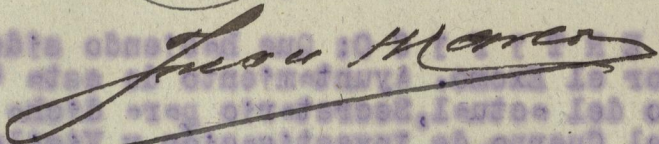
Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos

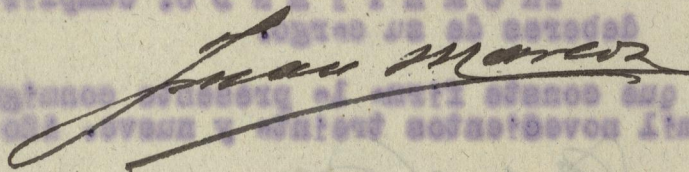
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la Misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos

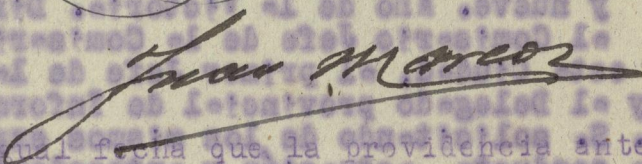
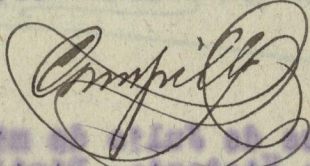
PROVIDENCIA: En Gerona a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario PEDRO CAMPS BANCELIS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.



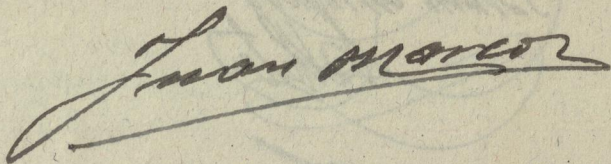
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JOAQUIN NOUVILLAS RIERA y D. JUAN SERRA BALADI, citados por el expedientado D. PEDRO CAMPS BANCELIS, como testigos en su declaración jurada para que declare acerca de la conducta, actuacion y antecedentes del mismo. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.



PROVIDENCIA : En Gerona a cinco de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. PEDRO CAMP BANCELIS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA

Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 199.

Pedro Camps Vancells (nombre y apellidos) hijo de Andres y Margarita
 natural de Mediñá de 40 años de edad, de estado casado
 vecino de Gerona con domicilio en calle Sarria, nº 8
 de profesión vigilante y destinado en (dependencia municipal) brigada arbitrios

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 1 de junio 1929 por nombramiento
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Brigada de Arbitrios
- 3.— Categoría administrativa vigilante
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
la misma

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

todos los que pudo durante la dominación roja
e incorporarse a su cargo el día de la liberación de la
Ciudad por las tropas del invicto Caudillo

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

ninguno

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

U.G.T. forzosa

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

no

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Joaquin Nouvilas - calle Plateria, nº 5, Gerona

Juan Serra - carretera de Barcelona, nº 11, Gerona

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 22
de mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Pedro Camps

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cuatro. de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. PEDRO CAMPS
BANCELLS., natural de Mediná

(Gerona), de profesión Empleado.,

vecino de Gerona, de 40.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona calle Serriá

núm. 8.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintidos de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

4

DECLARACIÓN DE
D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA.

En Gerona a Veintiuno de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOAQUIN NOUVI-
LAS RIERA., natural de Vilamaniscle
(Gerona), de 58 años, de estado
Casado, de profesión Carnicero
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Plateria
núm. 5., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de la Brigada de Arbitrios D. PEDRO
CAMPS BANCELLS, y con anterioridad al Glorioso Movi-
miento Nacional, le consideró siempre persona de orden
ignorando su ideología política así como si se halla-
ba afiliado a algun partido político o sindical,
de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta Ciudad,
dicho funcionario se ha limitado a cumplir con su
deber manteniéndose al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la &
verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por
si mismo esta su declaración, la encuentra conforme
y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secre-
tario de que doy Fé.



Joaquín Nouvilas

Laborda Ampolla

Juan M. Mares

DECLARACIÓN DE
D. JUAN SERRA BALADI.

En Gerona a Veintiuno. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN SERRA

BALADI., natural de Gerona

, de 49. años, de estado

Casado, de profesión Industrial

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Barcelona.

núm. 11., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: que conoce hace muchos años
al funcionario de Arbitrios D. PEDRO CAMPS BANCELLS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
ignora su ideología política Social, así como si
se hallaba afiliado a algún partido político o sin-
dical, no obstante le considera persona seria y de
buena conducta.

Que así mismo ignora el dicente la actuación del re-
ferido funcionario durante la dominación roja en esta
Ciudad.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leída por sí mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé.



Señor Camps BanceLLS
Baladi

Juan Serra

Juan Serra



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5006

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 199 de fecha 13 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de PEDRO CAMPS BANCELLS, de 46 años, vecino de Gerona, domiciliado en Sarria de Ter. Arbitrios Municipales

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Reverent Soler



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración
de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

PEDRO CAMPS BANCELLS

Apolítico,afiliado durante el Movimiento a la

U.G.T.habiendo observado buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3565

Consecuente con lo interesado en su respetable oficio núm. 199, fecha 14 del pasado Julio, por el que me interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, de PEDRO CAMPS BANCELLES, empleado de la Brigada de Arbitrios; tengo el honor de poner en su conocimiento que el titular, según los informes adquiridos, es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaria, y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma.

En su aspecto social, se le reconoce como afiliado a la U.G.T., con posterioridad al Alzamiento Nacional, si que se tenga conocimiento de que en dicha organización desempeñara cargo alguno.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 25 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



En contestación a su escrito número 199 de fecha 14 Julio pasado en el que interesa informes relativos a la actuación conductiva y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. PEDRO CAMPS BANCELLS, de la Brigada de Arbitrios, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que se sindicó a la U.G.T. despues del Movimiento no habiendo desempeñado ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, solamente se dedicó a cumplir su cometido, es persona de buena conducta y ante cedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fue movilizadodo.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona 27 de Septiembre de 1939
Año de la Victoria
El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. PEDRO CAMPS BANCELLS, con destino en la Sección de Arbitrios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. PEDRO CAMPS BANCELLS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

No desvirtuando estos buenos informes las declaraciones juradas de los Señores D. JOAQUIN NOUVILAS RIERA, y D. JUAN SERRA BALAD.

Por lo expuesto es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Arbitrios D. PEDRO CAMPS BANCELLS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 5 de octubre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pedro Camps Bancelles", written over the printed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

11 OCT. 1939